

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Demandante: GLADYS DIAZ SUAREZ  
Demandado: ASTOLFO CONTRERAS PEREZ  
500013110002-2010-00131-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

36

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo solicitado en memorial allegado el 13 de febrero de 2019 por la parte actora, y cumplida la exigencia del inc. 2º del art. 173 del C.G.P., se dispone solicitar al Banco Davivienda certifique si la obligación No. 05909096000550953 a cargo del señor ASTOLFO CONTRERAS PEREZ, se encuentra cancelada.

De igual manera, se dispone solicitar a la Oficina de Prestaciones Económicas de la Secretaría de Educación del Meta expedir y entregar a la demandante señora GLADYS DIAZ SUAREZ, todos los documentos requeridos para el trámite ante la FIDUPREVISORA para el pago de las cesantías del demandado señor ASTOLFO CONTRERAS PEREZ, las que le fueron adjudicadas a la mencionada demandante en razón a la liquidación de la sociedad patrimonial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.